ESTUDIO PREVIO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE UNA ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONTRATO: 2029-2023- CO1.PCCNTR.5191201
CONTRATISTA: CHRISTIAN MAURICIO ZARATE MURILLO
SUPERVISOR DEL CONTRATO: NANCY ROCÍO QUINTERO SIERRA
VALOR INICIAL: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.500.000,00)
FECHA DE INICIACIÓN: DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACION INICIAL: DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
VALOR ADICIONAL: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000)
PLAZO ADICIONAL: UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL 2023.
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN: DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El Municipio de Floridablanca, actuando por intermedio de la Oficina de Contratación celebró con **CHRISTIAN MAURICIO ZARATE MURILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.095.809.894 expedida en Floridablanca**, el Contrato de Prestación de servicios **No. 2029-2023- CO1.PCCNTR.5191201,** cuyo objeto es ***"***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE GESTIÓN DE IMPUESTOS Y PRESUPUESTO - FISCALIZACION, PARA CONTRIBUIR EN LA APLICACIÓN DE DOS ESTRATEGIAS ANUALES DE FISCALIZACIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA***".***

Teniendo en cuenta que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Lo anterior, y teniendo en cuenta que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la mismas, las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa, es necesario adelantar el estudio de oportunidad y conveniencia para establecer la viabilidad de la suscripción de una adición.

Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que, "Las estipulaciones de los contratos serán las que estén de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Frente a su adición determina: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales*."

Aunado a lo anterior, esta dependencia por necesidad del servicio requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios **No. 2029-2023- CO1.PCCNTR.5191201**, con el fin de continuar con las labores que tiene a su cargo las cuales se encuentran encaminadas a: realizar actividades de apoyo en la aplicación de in instrumento de control para la verificación y fiscalización de establecimientos comerciales, realizar visitas verificando la existencia de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, e iniciar proceso de fiscalización, aplicar encuesta a establecimientos comerciales, industriales y de servicios, con el fin de corroborar con el sistema la veracidad de los ingresos reportados en la declaración privada del impuesto de industria y comercio, realizar punto fijo en los establecimientos de comercio, industriales y de servicio que se requiera de acuerdo a la gestión de fiscalización iniciada después de realizada la visita, proyectar solicitudes de información de información, cruces de información con cámara de comercio, policía, registraduría del estado civil a los contribuyentes de industria y comercio. En el mismo sentido requiere dar cumplimiento a lo consignado en el **Artículo 28** del Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021 ***"Liderar el proceso financiero del Municipio que incluye la consolidación, presentación ejecución y control presupuestal, la contabilización de todas las transacciones financieras, el recaudo y el control de los impuestos, la consecución y manejo de los recursos financieros , la realización de los cobros coactivos, política***

fiscal y en general todas aquellas funciones y competencias que le permitan garantizar la óptima gestión y recaudo de los recursos que coadyuven al financiamiento de proyectos en el marco de los planes, programas y proyectos en pro del desarrollo del municipio…". Lo anterior, por cuanto el área de Ejecuciones Fiscales adscrita a la **Secretaria de Hacienda** del Municipio de Floridablanca, no puede suspender dichas actividades que se encaminan al correcto desarrollo de cada una de las actuaciones llevadas a cabo en ella y posibilitan la correcta finalización de las mismas bajo el cumplimiento de los parámetros legales establecidos.

Que conforme lo anterior se hace necesario por parte de esta dependencia actualizar la matriz de riesgo perteneciente al presente proceso la cual quedará establecido de la siguiente manera:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaría gestora	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato
2	General	Interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato
3	General	Interno	ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato
4	General	Interno	ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato
5	General	Interno	ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato
6	General	Externo	ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaría gestora	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato

7	General	Interno	planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación	Hasta la terminación del contrato
8	General	Externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación	Hasta la terminación del contrato

Qué esta Dependencia corroboró que el contratista no se encuentra reportado como responsable fiscal, no presenta sanciones ni inhabilidades vigentes, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y que tampoco se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas al momento de suscribir la adición del contrato de prestación de servicios No. **2029-2023- CO1.PCCNTR.5191201.**

El presente adicional está respaldado por los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al Certificado de disponibilidad presupuestal No. **23-04215** expedido el **17 de octubre de 2023**, Rubro denominado: **Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002)- Desarrollar dos estrategias anuales de fiscalización a las rentas**, Código: **2.3.2.02.02.009.45.4599.4599002.29**, Fuente de financiación: **ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**.

En este orden de ideas se hace necesario realizar adición al contrato de prestación de servicios No. **2029-2023- CO1.PCCNTR.5191201,** en tiempo de **UN (01) MES** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL 2023, lo cual conlleva a una adición en valor del contrato correspondiente por un monto equivalente a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000),** pudiéndose de esta forma continuar con el cumplimiento de la necesidad contractual aquí descrita a favor de la administración municipal y a favor de sus usuarios.

ALBERTO BARON
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Proyectó	**Nombre**
CPS	**ABG. LAURA VELANDIA G**
Oficina Gestora	**Secretaria de Hacienda**

Reviso: Abg. Diego Ropero